



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No.645

Prueba Anticipada 2021-00015

Revisada la anterior solicitud de prueba anticipada (interrogatorio de parte) extra-proceso, solicitada por FERNANDO MONROY PINILLA, quien actúa por conducto de apoderado judicial, donde cita a los señores OMAR YEZID MONROY GUERRERO y FREDY ALEXANDER MONROY GUERRERO, para que absuelvan interrogatorio de parte; observa el Juzgado que esta reúne los requisitos dispuesto en los artículos 17 numeral 7, 74, 183, 184 y 199 y ss del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior petición de prueba anticipada (interrogatorio de parte y exhibición de documentos) extra-proceso, solicitada por **FERNANDO MONROY PINILLA**, actuando mediante apoderado judicial, contra **OMAR YEZID MONROY GUERRERO** y **FREDY ALEXANDER MONROY GUERRERO**.

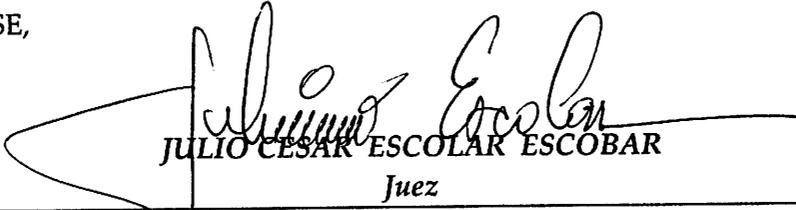
SEGUNDO: CITAR a los declarantes, señores **OMAR YEZID MONROY GUERRERO** y **FREDY ALEXANDER MONROY GUERRERO**, para que comparezca virtualmente ante este estrado judicial el para que el día **16 marzo de 2022, a la hora de las 9:00 a.m.**

TERCERO: NOTIFICAR a los absolvente **OMAR YEZID MONROY GUERRERO** y **FREDY ALEXANDER MONROY GUERRERO** del contenido de esta providencia, conforme lo regulado en el artículo 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: La audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma, por lo que se requiere a los absolventes información con anticipación sus correos electrónicos. .

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado **VICTOR MANUEL GARZON PALACIOS**, para que actúe en nombre y representación del solicitante.

NOTIFIQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 042 de DICIEMBRE 07 DE 2021 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES